



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Octubre 20 de 1984	4394
-----------	------------------------	--------------------	------

EDICTO

**C. ANTONIO ESTRADA LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E**

En el expediente civil número 91/984, relativo a VIA SUMARIA CIVIL, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por la C. MARIA LUZ CASTILLO RODRIGUEZ en contra de ANTONIO ESTRADA LOPEZ, con fecha diez de septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentada la C. MARIA DE LA LUZ CASTILLO, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 407, 408, 409, 616, 617, 618 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.-Con vistas de los cómputos y el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo que ha transcurrido con exceso el término concedido al demandado Antonio Estrada López, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, como lo solicita la promovente María Luz Castillo Rodríguez, se le declara su rebeldía para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las

relaciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.-2/o.- Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días fatales a las partes, que deberá computar la Secretaría de Acuerdos a partir de la fecha de la publicación del último Edicto que por dos veces consecutivas deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado:- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firma ilegibles.-SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-CONSTE.---

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas que deberán hacerse en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera Tab., septiembre 26 de 1984.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC: MARIO A. PEREZ MALDONADO

EDICTO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO.

SRES. MARIA, ARNULFO, JULIA, LEONOR,
MANUELA Y JOSE GARCIA FELIX.
DONDE SE ENCUENTREN.

Con fecha treinta y uno de agosto del presente año, la señora ISABEL DIAZ MORALES, promovió en contra de ustedes en la Vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de una fracción de terrenos segregada del predio rústico "LA VICTORIA", ubicada en la Ranchería Bayo, hoy Colonia LINDAVISTA de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, y considerados SUB-URBANO con una superficie de 504.00 metros cuadrados; con ese motivo, se inició en tres de los corrientes, el expediente civil número 63/984, en el cual por ser ustedes de domicilio ignorado, se ordena que por medio del presente se les haga saber que a partir de la última publicación del mismo tienen un término de SESENTA DIAS para recoger las copias simples de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo, debiendo producir su contestación dentro de los NUEVE DIAS siguientes, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos por la acotora, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para oír citas y recibir notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Lo que hago de su conicimiento y en vía de emplazamiento, para su publicación en el Periódico oficial y otro de mayor circulación en la capital del Estado, de tres en tres días consecutivamente, para lo que expido el presente edicto a los dos días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana.

1-2-3

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MANUEL JESUS VAZQUEZ TORRES.

EDICTO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO.

SR. SIMON REYES ALEJO,
DONDE SE ENCUENTRE.

La señora DUCTERA REYES PEREZ, con fecha treinta y uno de agosto del presente año, promovió en su contra, JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA con respecto de un predio rústico denominado "LA AURORA" ubicado en la Ranchería CLEMENTE REYES de esta Municipalidad, con una superficie de 01-64-60 Hectáreas; con ese motivo, se inició con fecha tres de los corrientes el expediente civil número 62/984 en el que, por ser Usted de domicilio ignorado se ordena que por este medio se le haga saber que en un término que no exceda de SESENTA DIAS se presente ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, las que se encuentran a su disposición en la Secretaría del mismo, término que empezará a contar al siguiente de la última publicación del presente edicto, debiendo producir su contestación dentro de los NUEVE DIAS siguientes, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para oír citas y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal le surtirán efecto por los Estrados de este Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento y en vía de emplazamiento, para su publicación en el periódico Oficial y otro de mayor circulación en la capital del Estado, de tres en tres días consecutivamente, para lo que expido el presente Edicto a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MANUEL JESUS VAZQUEZ TORRES.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA GALLEGOS", S. A. DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente número 145/982, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por la C. LETICIA DEGOLLADO HERNANDEZ DE TRUJEQUE, en contra de "INMOBILIARIA GALLEGOS", S.A. Y/O. LIC. JORGE GALLEGOS GOMEZ, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL; VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- A sus autos el escrito de Leticia Degollado Hernández de Trujeque para que obre como proceda en derecho y se acuerda:-----

1o.-Como lo solicita la actora y en atención a lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia dictada en autos con fecha ocho de marzo del presente año, y la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública, de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, que obra en el expediente en que se actúa a fojas setenta y siete, en donde hace constar que la empresa denominada "INMOBILIARIA GALLEGOS", S.A. es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele la notificación por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado por Tres Veces de Tres en Tres días y en otro diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado Inmobiliaria Gallegos, S.A. y/o quien legalmente la represente, dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles que computará la Secretaría, y que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último edicto, a recoger las copias del traslado y conteste la demanda en un término de CINCO DIAS, haciéndole saber que el período de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS improrrogables y común a las partes, empezará a contarse al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo

reconvencción y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ISABEL HERNANDEZ DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES; que certifica y dá fê.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de fecha Veintisiete del actual.--- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.----- PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO CONSTANTE DE UNAS FOJAS UTILES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

3. LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., a 7 de abril de 1984.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS; TABASCO., A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EDICTO

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN: PRESENTE:

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 120/983, relativo a Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el Ciudadano CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice: " " JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTA: Se tiene por presentado al Ciudadano **CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo por sus propios derechos, en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería el Bajío segunda sección de este municipio, con superficie constante de mil doscientos metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte treinta metros con Juan Arias García; Al Sur: Treinta metros con Trinidad García López; Al Este con cuarenta metros con Camino Vecinal del Bajío a Cárdenas y al Oeste con Juar García Arias con cuarenta metros; argumentando que el predio de referencia lo ha venido poseyendo desde hace más de veintitres años y que no se encuentran inscritos a nombre de personas algunas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, ofreciendo para demostrar esto Certificado negativo de inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad. Con fundamento en los artículos 2,392, 790, 794, 795, 798, 801, 803, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151 fracciones I, II, III, IV, 1,152 fracción III del Código Civil en Vigor, 870, 872 del Código Procesal Civil del Estado, fórmese el expediente por duplicados, inscribese bajo el número que le corresponda en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la Intervención que legalmente le compete. Publíquese este proveído por medios de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de Mayor Circulación que se editen en la Capital del Estado. Expidanse los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre para que cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días a partir de la fijación de dicha publicaciones, que computará la Secretaría. Hecho que sea se señalará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Tengase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 501 de la calle Vicente Guerrero de esta ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Luis López Montalvo, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por antes la Secretaría Judicial que certifica y Da Fé:—Firmas Ilegibles.- Rúbricas:

Lo que me permito transcribir para su publicación de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado. Expido el presente Edicto a los diecisiete días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en la Ciudad de H: Cárdenas, Tabasco.

123. **A T E N T A M E N T E**
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

EDICTO

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN
 P A R S E N T E

Para su conocimiento y efectos legales proceden-
 tes en derecho, comunico a los que el presente
 feyón, que en el expediente civil número 120188,
 relativo a Diligencia de Información de Do-
 MINIO, que en vía de Jurisdicción Voluntaria
 promueve el Ciudadano CARLOS GONZALEZ
 GONZALEZ, se dió un auto que copiado a la let-
 ra: " JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INS-
 TANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CAR-
 DENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEM-
 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES

de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por
 el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedi-
 mientos Civiles en Vigor, hágase la notificación por
 medio de Edictos que se insertarán en el Periódico
 Oficial del Estado por Tres Veces de Tres en Tres
 días y en otro diario de mayor circulación que se
 edita en esta Ciudad, para que comparezca ante este
 Juzgado Inmobiliaria Callegos, S.A. y/o quien legal-
 mente la represente, dentro del término de CUAREN-
 TA DIAS hábiles que computa la Secretaría, y que
 comparezca a comparecer a partir de la última publicación
 del último edicto, a recoger las copias del traslado y
 comparecer la demanda en un término de CINCO DIAS
 hábiles para saber que el período de ofrecimiento de
 pruebas por TRES DIAS improrrogables y común a las
 partes, empezará a contarse al día siguiente en que
 verza el cobecido para contestar la demanda, salvo

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Juicio Sumario Civil de Responsabilidad Civil número 143/984, promovido ante el Juzgado Segundo de los Civil de esta Ciudad por la C: SONIA URANIA GARCIA GONZALEZ, en contra del C. ERIK HERNANDEZ SEGURA, por acuerdo de fecha Cuatro de Septiembre del mes en curso, se declara la rebeldía al demandado ERICK HERNANDEZ SEGURA, quien no contestó la demanda y se abrió término de Ofrecimiento de Pruebas por TRES DIAS FATALES y común a las partes ordenandose la publicación del presente preveído a dicho demandado conforme a lo ordenado, por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y PARA SU PUBLICACION EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTÉ EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tab., Septiembre 12 de 1984 LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

EDICTO

Tacotalpa, Tab., a 5 de Septiembre de 1984

El C. ELADIO CORDERO MARTINEZ, mayor de edad, casado, de acupación Obrero, con domicilio en el Barrio Sabanilla, Villa de Tapijulapa de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Ubicado en la Calle Santa Cruz del Barrio Zabanilla, Villa de Tapijulapa, el cual tiene una Superficie de 400 00 Mts: con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 20.00 Mts. (Veinte Metros Lineales) Con la C. Ana María Pérez de Reyes; AL SUR: 20.00 Mts. (Veinte Metros Lineales) con el Fundo Legal; AL ESTE 20.00 Mts. (Veinte Metros Lineales) con el Río Oxolotán; AL OESTE: 20.00 Mts. (Veinte metros Lineales) con el Callejón S/N. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en el que publicará por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MPAL.

PROFR: HECTOR SANCHEZ H.

FUERON CUBIERTOS POR EL INTEREZADO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA DENUNCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL SUPERFICIE DE 400.00 Mts. M2. SEGUN RECIBO OFICIAL "B" No. 46523.

-2

Tacotalpa, Tab., a 10 de Septiembre de 1984.

EL RECEPTOR DE RENTAS.

PROFR. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

El C. ENRIQUE CONCEPCION JIMENEZ, promovió Diligencias de Información de Dominio, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 165/983, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, con auto de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto del predio urbano ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 3918, colonia Tamulté de las Barrancas (Antes calle Juárez sin número) de esta ciudad, constante de una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 50 Metros, con la señora Isable Pérez Bautista, AL SUR: 50 Metros con el Banco Capitalizador de Veracruz, AL ESTE: 9 Metros con la calle de su ubicación, Avenida Gregorio Méndez, (Ante calle Juárez) y al OESTE: 9. Metros con Dionisio Castro Vázquez.

Y PARA SU PUBLICACION EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2932 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tab., octubre 8 de 1984.

LA SRIA. JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

C. FABIAN SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Civil Número 111/984, relativo al Juicio de NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE DE REIVINDICATORIA, promovido por el C. MAMERTO RAMIREZ PEREYRA, en contra del C. FABIAN SANCHEZ SALVADOR, con fecha Diecisiete de septiembre del presente año, se dictó un auto que dice:-----

I.- Como lo solicita el Actor MAMERTO RAMIREZ PEREYRA y toda vez que el demandado FABIAN SANCHEZ SALVADOR no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 616, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le declara en rebeldía por lo tanto no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, siguiendo el juicio su curso legal, publicándose además este proveído en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, y se manda a abrir el Juicio a Pruebas por DIEZ DIAS improrrogales y común a las partes que comenzará a contarse a partir de la última Publicación del Edicto.-
Notifiquese y Cúmplase.

PARA SU PUBLICACION EN DOS NUMEROS CONSECUTIVOS DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL 2.

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

OLEAGINOSAS DEL SURESTE, S. A:

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con apoyo en los Artículos 14o. (catorceavo) y 16o. (dieciseisavo) de los Estatutos Sociales y 186 (ciento ochenta y seis) y 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, SE CONVOCA a los socios de la Sociedad Mercantil denominada "OLEAGINOSAS DEL SURESTE, S.A.", para que concurren a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 11 A.M. del día 25 de octubre de 1984, en sus oficinas ubicadas en el Km. 4.5 Carretera Villahermosa-Frontera, Ciudad Industrial de Villahermosa, la que deberá celebrarse al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o. LISTA DE ASISTENCIA
- 2o. LECTURA DE LA ORDEN DEL DIA
- 3o. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 4o. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983.
- 5o. INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE A LOS CITADOS ESTADOS FINANCIEROS
- 6o. DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MENCIONADOS.
- 7o. ASUNTOS GENERALES:
- 8o. PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA POR LA PERSONA A QUIEN SE DESIGNE PARA ELLO
- 9o. REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA.
- 10o. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Para asistir a dicha Asamblea General Ordinaria los accionistas deberán depositar sus acciones en el domi-

cilio de la Sociedad por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que habrá de celebrarse.

Para que pueda celebrarse dicha Asamblea deberá concurrir representación equivalente como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del capital social; las resoluciones serán tomadas con plena validez por mayoría de votos de las acciones que concurren cualquiera que sea el número, obligando a los ausentes y disidentes.

Villahermosa, Tab., octubre 4 de 1984.

ARQ. MIGUEL BOSCH LOPEZ DE LLERGO.
PRESIDENTE

CARLOS A. CONSTANDSE L.
SECRETARIO

FODER JUDICIAL DEL ESTADO

"EDICTO"

C.ROSENDO NARANJO R., O QUIEN
SUS DERECHOS REPRESENTA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 110/983, relativo al Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA; PROMOVIDO por el señor MANUEL LUNA LOPEZ, en contra del Ciudadano ROSENDO NARANJO R., se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS; TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTOS El cómputo y la cuenta secretarial que antecede, se acuerda: En razón de haberse demostrado con la constancia rendida por el mayor Sabino Espitia Guerrero, Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta ciudad, que efectivamente el señor Rosendo Naranjo R., es de domicilio ignorado y como se ordena en el quinto considerando de la sentencia interlocutoria; hágase de nueva cuenta la notificación y emplazamiento por medio de Edictos y que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial como en otro de mayor circulación en el Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 121 y 616

del Código Procesal Civil en vigor, para efectos de presentarse ante este juzgado a recibir las copias del traslado en un término que no excederá de setenta días, a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Notifíquese personalmente al actor y por Edictos al demandado. Así lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales.

H. Cárdenas, Tabasco, 1o. de octubre de 1984.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

C. WILBERT SANTANA GONGORA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 408/984, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por DORY DEL CARMEN GARCIA AQUINO, en contra de WILBERT MANUEL SANTANA GONGORA, El suscrito Juez dictó un auto que copiado literalmente dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTO.-El escrito presentado por Dory del Carmen García Aquino, documento y copia que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de WILBERT MANUEL SANTANA

GONGORA con domicilio ignorado, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgado de Primera Instancia, 155 Fracción XII, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA;- Por estar ajustada a derecho la demanda presentada; por Dory del Carmen García Aquino, en contra de su esposo Wilbert Manuel Santana Gongora de Divorcio Necesario la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 citado se admite en la vía y forma propuesta.- Fórmese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad.-Se tiene como domicilio procesal de parte del promovente el ubicado en la calle veinticuatro número doscientos seis de esta ciudad, y por autorizado para recibirlas al Licenciado Jorge Herrera Gómez.- Por ser el señor Wilbert Manuel Santana Gongora de domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que tienen el término de cuarenta días para presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda y a contestar la misma en un término de nueve días con el apercibimiento que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.....

NOTIFIQUE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE:.....

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el cuademillo de Sección de Ejecución derivado del expediente principal número 36/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor FERNANDO CASANOVA GAMAS, en contra de LUIS LARA LARA y MAYMAGDONAL SALA DE LARA, con fecha tres de octubre del año en curso, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:-----

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUÁTRO.-----

A sus autos el escrito del señor Fernando Casanova Gamas, se acuerda: - Asi mismo, con vista del estado que guardan los presentes autos, y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar a remate y en pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble Hipotecario en el presente juicio, consistente en el Predio Rústico sin nombre ubicado en la Ranchería “Buena Vista” Primera Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de Once Hectáreas, Cuarenta Areas, Cero Centáreas, y los siguientes Linderos: Al Norte con Manuel González Villegas; Al Sur con José Alvarez Carrillo, al Este con Cristóbal Juárez García y al Oeste con Benjamín López García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre del señor LUIS LARA LARA, y cuya hipoteca fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 023 del Libro General de Entradas a Folios del 84 al 88 del Libro de Duplicados, con fecha seis de Enero de 1981, Volúmen 105, afectándose, el predio número 43899 a Folios 248 del Libro Mayor Volúmen 170; al efecto convóquese Postores por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta capital, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, así mismo fijense avisos en los sitios públicos de esta ciudad, para la practica de la diligencia de Remate, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE PROXIMO VENIDERO, sirviendo de base para la

subasta el valor pericial más elevado de los dos dictámenes exhibidos, en autos, o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquellas o sea la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS, debiéndo depositar los licitadores en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS; MONEDA NACIONAL, o sea el 10% que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos Notifiquese personalmente. y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial “C” que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles..”-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

MARTIN VIDAL VIDAL

1-2-3-

EDICTO

C. LAURA NAVA TOVAR
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 41/984, Relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado, en contra de usted, se dictó un auto, que literalmente dice:-----
“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO: PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Visto; El escrito presentado por el actor JOSE LANDERO LANDERO, y anexos de cuenta, y cómputo secretarial con fundamento en los artículos 265, 284, 661, 617, 618, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ACUERDA:-I.- Téngase al actor JOSE LANDERO LANDERO, con su escrito de cuenta, exhibiendo los periódicos oficiales número 4357, 4358, 4359 de fechas 13, 16 y 20 de junio; así como los periódicos del diario Rumbo Nuevo de fecha 13, 16 y 19 de septiembre todos ellos del

presente año, y en virtud de según el cómputo secretarial la demandada no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra por el actor, se le tiene por declarada en rebeldía, haciéndole saber que en lo sucesivo las notificaciones que recaigan en el presente juicio le surtirán sus efectos, por cédula a través de los estrados de éste Juzgado. II Con fundamento en los artículos 284, del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, que empieza a correr al día siguiente en que venció el término para contestar la demanda, y dado que el presente juicio vá en rebeldía conforme lo prevee el numeral 618 del mismo Ordenamiento legal antes invocado se ordena publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, debiéndose para tal efecto expedir los edictos correspondientes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial en el Estado, por ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- Firmado dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-

Y PARASU PUBLICACION en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto el día Primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.-

EL SECRETARIO JUD. MESA CIVIL
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

En el expediente Civil Número 45/982, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado FELIX JORGE DAVID'S, Apoderado del Banco Nacional de México, S.N.C., en contra de los CC. ADOLFO HERNANDEZ JAVIER y ROSARIO DIAZ HERNANDEZ, con esta fecha tres de octubre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO., a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Vistos por presentado el C. Licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, con su escrito de cuenta y copia simple que acompaña, SE ACUERDA:- Con fundamento en lo esta-

blecido por el Artículo 1,411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y relativo del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respeto, se dice, respecto de un Predio Rústico denominado "EL ROSARIO", ubicado en la Ranchería Castro y Guiro Hoy Ranchería César Becerra Bates de este Municipio, con una Superficie de 38-78-53 Hectáreas, con las medidas y colindancias que obran en el punto QUINTO de la demanda; deberá convocarse POSTORES, anunciándose la SUBASTA por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivos dentro de nueve días, asimismo se fijarán avisos por conducto del C. Actuario Adscrito en los sitios público de costumbre en esta ciudad y en el lugar de ubicación del Inmueble de referencia, así como anuncios radiofónicos que se transmiten por la Estación de Radio Local por seis veces durante tres días consecutivos Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 657,900.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fué valorizado comercialmente dicho inmueble; para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual, por lo menos al 10% en efectivo del valor del Inmueble, que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el C. Manuel Jesús Vázquez Torres, Secretario Judicial Interino que certifica.- Doy Fé.- Dos firma ilegibles al calce.- Rúbricas.-

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto para que sea publicado por tres veces consecutivos dentro de nueve días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL INTERINO
C. MANUEL JESUS VAZQUEZ TORRES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO. CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente Civil número 26/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado FELIX JORGE DAVID'S, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los C.C. ADOLFO HERNANDEZ Y JAVIER y ROSARIO DIAZ HERNANDEZ, con fecha tres de octubre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO., a tres del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.- Vistos; por presentado el C. Licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, con su escrito de cuenta y documento anexos, SE ACUERDA:- Como lo solicita el Acreedor y Embargante, y con fundamento además en lo dispuesto por los Artículos 543, 544, 549, 550, 552, 553, y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto de un Predio Rústico denominado "EL COROZO", ubicado en la Ranchería Juan César Becerra Bates, antes Ranchería Castro y Guiro de este Municipio, con una Superficie de 42-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias que obran en el Punto Quinto del Capítulo de hechos de la demanda; deberá convocarse POSTORES, anunciandose la SUBASTA por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de NUEVE DIAS, asimismo se fijarán avisos por conducto del C. Actuario Adscrito en los sitios Públicos de Costumbre de esta Ciudad y en el lugar de ubicación del Inmueble de referencia, así como anuncios radiofónicos que se transmitan por la estación de Radio Local por seis veces durante tres días consecutivos.- Será postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$ 714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M:N:) en que fue valorizado comercialmente dicho inmueble; para tomar parte en la Subasta, los Licitadores deberán consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad una cantidad igual, por lo menos al 10% en efectivo del valor del Inmueble, que se sirva de base para el Remate conforme dispone el Artículo 561 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado en Vigor y en virtud de tratarse de Segunda Almoneda se hace una rebaja del 20% del Avalúo que sirve de base para el remate de los bienes citados. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acuerdo manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el C. Manuel Jesús Vázquez Torres, Secretario Judicial Interino, que certifica.- Doy Fé.- Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivos dentro de nueve días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.----

1-2-3-

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL**

C. MANUEL JESUS VAZQUEZ TORRES

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO

En el Expediente Civil Número 95/983, relativo al JUICIO ORDINARIO SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por la C. FRANCISCA MONTERO CHABLE, en contra de los CC. CRISANTOS CHABLE, EUSEBIO REYES y FRANCISCO FELIX JIMENEZ, con fecha diez del mes de octubre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB., A DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-Vistos; y a sus autos el escrito de la parte actora de este Juicio y la razón dada por la Secretaría SE ACUERDA:- I.- Como lo pide el ocurrente téngase por enunciadas las pruebas que ofrecen en su escrito de cuenta y sobre su admisibilidad se acordará oportunamente.-II.- Apareciendo que los demandados CRISANTO CHABLE, EUSEBIO REYES, FRANCISCO FELIX JIMENEZ, no contestaron la demanda dentro del término de Ley que se les concedió, no obstante de que fueron emplazados legalmente.- Con fundamento en los Artículos 132, 271, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se tienen los demandados por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuedos, cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trata, con excepción de este proveído copia de la trata con excepción de este proveído que se publicará por medio de Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe este Juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales que comenzará a contar del siguiente de la última publicación de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo acordó manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el C. Manuel Jesús Vázquez Torres, Secretario Judicial Interino que certifica Doy Fe.-Dos firmas ilegibles al calce.-Rúbricas...”

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República mexicana a los Once días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.---

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL INTERINO
C. MANUEL JESUS VAZQUEZ TORRES:

1-2-

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

En el Expediente Civil número 141/982, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por los CC. ENRIQUE ENRIQUEZ SANCHEZ Y ROGELIO OCAÑA ENRIQUEZ, en contra de los CC. SOFIA, BRAULIO, LUIS, JOSEFA, TRINIDAD Y CARMELA ENRIQUEZ, con fecha ocho de octubre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-Vistos; a sus autos el escrito de la parte actora de este Juicio y la razón dada por la Secretaría, SE ACUERDA:- I.- Como lo pide el ocurrente téngase por enunciadas las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta y sobre su admisibilidad se acordará oportunamente.-II.- Apareciendo que los demandados SOFIA; BRAULIO, JOSEFA; TRINIDAD, Y CARMELA ENRIQUEZ, no contestaron la demanda dentro del término de Ley que se le concedió, no obstante de que fueron emplazados legalmente, con fundamento en los Artículos 132, 271, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se tiene a los demandados por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la demanda que dejaron de contestar, y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuedos, cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trata, con excepción de este proveído copia de la trata con excepción de este proveído que se publicará por medio de Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe este Juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales que comenzará a contar del siguiente de la última publicación de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo acordó manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el C. Manuel Jesús Vázquez Torres, Secretario Judicial Interino que certifica Doy Fe.-Dos firmas ilegibles al calce.-Rúbricas...”

adelante recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacerseles, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata, con excepción de este proveído que se publicará por medio de Edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe este Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales que comenzarán a contar a partir del siguiente de la última publicación de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto del Artículo 618 del Código Adjetivo Invocado.- NOTIFIQUE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el C. Manuel Jesús Vázquez Torres, Secretario Judicial Interino que certifica.- Doy fe:- Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas..."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL INTERINO DEL
JUZGADO
C. MANUEL JESUS VAZQUEZ TORRES.

1-2-

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO
C. MARIA ANTONIA SOLANO DE ENRIQUEZ,
DONDE SE ENCUENTRE..

En el expediente Civil Número 27/983, relativo al JUICIO ORDINARIO SOBRE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. FELIX ENRIQUEZ MENDOZA, en contra de Uste, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos; el estado que guardan los presentes autos y la razón dada por la Secretaría, SE ACUERDA:- PRIMERO.- Apareciendo que la demandada MARIA ANTONIA SOLANO DE ENRIQUEZ, no contestó la demanda dentro del término de Ley que se le concedió, no obstante de que fue emplazada legalmente, con fundamento en los Artículos 132, 271, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se tiene a la demandada Maria Antonia Solano de Enriquez por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar, y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata, con excepción de este proveído que se publicará por medio de Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe este Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales que comenzarán a contar a partir del siguiente de la última publicación de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 618 del Código Adjetivo Invocado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy Fe..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de tres en tres días consecutivamente expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, al primer día del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO:
C. MANUEL JESUS VAZQUEZ TORRES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO A 5 OCTUBRE DE 1984.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, Relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, Promovido por el Licenciado JOSE J. PRIEGO SOLIS en contra de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, con fecha once de septiembre del presente año, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO: VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: "Por recibido el escrito de cuenta, y como lo solicita el C. Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, y en virtud de que no se llevó a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, por tal motivo y a petición de parte interesada se le señala nueva fecha para que tenga lugar la citada diligencia, En consecuencia, de conformidad en lo establecido por los artículos 543, 549, 550, 552, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de: 90-00-00 Hrs, con las medidas y linderos siguientes: NORTE con Laguna del Manatí, OESTE, con Manglares y que se encuentra a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 455 del libro de Duplicados Volúmen 26, Predio urbano y Construcción ubicado en la Calle Morelos número 517 de ésta Ciudad, constante de una superficie de 125.50 Metros Cuadrados con las medidas y Colindancias siguientes, NORTE, 25.05 Metros, con propiedad de LIVIO CUSTODIO, SUR, 25.15 Metros con propiedad de ADELAIDA P. DE CORDOVA, ESTE 50.00 Metros con la Calle Morelos; OESTE 50.00 Metros con la Calle Zaragoza, deberá convocarse postores por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas dentro de NUEVE DIAS se fijará avisos por conducto del C. Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, en los sitios Públicos de costumbres de ésta Ciudad, y en el lugar de la Ubicación de los inmuebles de referencia será postura legal la que cubra las dos Terceras partes de la cantidad de (DOS

MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) Por el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de Paraíso, y por el Urbano ubicado en la Calle Morelos número 517 de esta Ciudad, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (QUINIENTOS NOVENTAY TRES MIL PESOS), valor pericial o sea la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar una cantidad por lo menos de (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS que corresponden al diez por ciento del valor Pericial, se dice, de los inmuebles que se sacan a remate sin cuyo requisito no serán admitidos en efecto para tal audiencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE del presente año, Notifiquese Personalmente al actor y por estrado a los demandados Lo Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTI, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quién actúa, que certifica y dá fé.- al calce dos firmas ilegibles rúbricas.- conste.- "ACUERDO".- Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, Septiembre Veinte de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.- Visto el Estado que guardan los presentes autos se acuerda.- En virtud de que se omitió acordar el tercer párrafo del escrito de cuenta del C. Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, signado por el C. JESUS FUENTES, de fecha treinta y uno de agosto el cual consta a foja treinta y frente de autos del principal, Gírese atento exhorto al C. Juez del Municipio de Paraíso, Tabasco, a efectos de que se fijen en sitios Públicos la Convocatoria para la Diligencia de remate.- Notifiquese por Estrado Lo Proveyó, manda y firma el C. Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, del Quinto Partido Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA, que certifica y dá fé.- Seguidamente se Publicó en la lista de acuerdos.- CONSTE:- al calce dos firmas ilegibles rúbricas.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EXPEDIO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:- EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.-

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA:

EDICTO

**C. ELOISA LARA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 131/984, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovida por la C. HORTENCIA PEREZ MAGAÑA en contra de los CC. ELOISA LARA y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, con fechas cuatro de junio y cuatro de julio del presente año, se dictaron dos acuerdos que en lo conducente dicen:

VISTOS; Por presentada la Señora HORTENCIA PEREZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en la Escritura Privada de Compraventa de fecha ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, plano del predio Urbano propiedad de la Señora Hortencia Pérez Magaña ubicado en la calle Grijalva Esquina con calle Rayón en esta Ciudad, una tarjeta y dos recibos del Impuesto Predial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 101 de la calle Grijalva de esta misma ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la demandada Señora ELOISA LARA, o de quienes sus derechos representen y del cual se ignora o desconoce su domicilio, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, quién tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, LA CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL TITULO DE PROPIEDAD, con relación a un predio Urbano constante de una superficie de 1801.86 M2. y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 23.33 M. con la calle Grijalva, Al Sur, 22.00 M. con la calle V. Guerrero, Al Este, 77 metros con la calle I. Rayón y Al Oeste 82 metros con la Señora Marieta Oropeza, actual propietaria, mismo que se encuentra localizado en esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 750, 790, 1,135, 1,136, 1,151, Fracción I, II, III, y IV, 1,152, 1o., 2o., 94, 121, 254, 255, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, SE ACUERDA: 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina, dese

aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público.- 2/o.- Dígase al promovente que para poder proveer con relación al emplazamiento que deba hacérsele a la demandada Eloisa Lara, deberá justificar previamente que la misma efectivamente es de domicilio ignorado, ya que es indispensable que ese desconocimiento tanto de la actora como de las personas de quienes se pudiera tener información justifiquen fehacientemente que fué imposible la localización de la demandada.- 3/o.- Tomando en cuenta que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quién también aparece como demandado en este Juicio, y tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con transcripción de este acuerdo y en auxilio de las labores de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la demanda y anexo que se acompaña para que ordene al C. Actuario Adscrito a ese Juzgado, emplace al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, corriéndole traslado de las copias de rigor, y hecho que sea lo devuelva a la mayor brevedad posible. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.- A U T O :- JUZGADO CIVIL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, JULIO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; Apareciendo que la promovente ha justificado debidamente que la demandada Eloisa Lara efectivamente es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente, se ordena sea emplazada la demandada a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación haciéndose saber que debe presentarse la citada demandada dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la publicación del último Edicto ante ese Juzgado, donde durante ese término estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda instaurada en su contra.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación.

Frontera, Tab., julio 18 de 1984.

ATENAMENTE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC: MARIO A. PEREZ MALDONADO

1-2-3-

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

“EDICTO”

C. GUADALUPE PEREZ LAZARO: DONDE SE ENCUENTRE.

“En el expediente número 502/984, relativo a la Diligencia de Declaración de Estado de Ausencia de la C. GUADALUPE PEREZ LAZARO, promovido por MIGUEL EUSEBIO PEREZ LAZARO, con fecha trece de septiembre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:-----

AUTO DE INICIO

“JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado MIGUEL EUSEBIO PEREZ LAZARO, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo diligencia de declaración de estado de ausencia de la C. GUADALUPE PEREZ LAZARO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 870, 871, 872 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se da entrada

a la promoción en la vía y forma propuesta y en consecuencia, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención legal que le compete. Con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase las publicaciones de los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber a GUADALUPE PEREZ LAZARO, que debe presentarse dentro del término que no bajará de QUINCE DIAS ni excederá de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación. La testimonial ofrecida por el promovente se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. Se tiene al actor señalando para citas y notificaciones la casa marcada con el número 306 de la Calle Vicente Guerrero de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados JESUS SABINO DAGDUG CADENAS y PLINO SOLIS ATALA. Notifiquen personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada Cruz Gamas Campos, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 21 de septiembre de 1984.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 492/984, en el libro de gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJAS UTILES; A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.